



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Julio tres de dos mil veinte

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la respuesta a la demanda **ORDINARIA LABORAL**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 31 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá aportar el poder conferido por la representante legal de Compañía Aseguradora de Fianzas SA. en original y debidamente autenticado, puesto que el aportado a folios 205, es una simple copia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 050** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 6 de Julio de 2020

Secretaria

